

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 214/01  
Sucre, 27 de agosto de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Alcalde Municipal, envía para su consideración y tratamiento, el convenio Interinstitucional suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Fundación ASUR (Antropólogos del SUR andino) para la realización del proyecto "Plan Estratégico de ETNO y ECO Turismo en la zona Jalq' del Distrito-8 del municipio de Sucre.

Que, el Distrito-8 se constituye en el principal potencial, para el desarrollo del Turismo en General, principalmente por la cultura indígena de la zona (grupo étnico Jalq'); por los atractivos naturales y las riquezas paleontológicas y arqueológicas.

Que, la experiencia de la Fundación ASUR en este tipo de proyecto garantiza, el desarrollo del proyecto.

Que, es atribución del Gobierno Municipal la promoción del desarrollo social, económico en forma sostenible, equitativa y de justicia social, en el ámbito de su territorio, así como la implementación de proyectos, dirigidos a género, étnico, medio ambiente, cultura y deporte y de promover el uso eficiente de los recursos del municipio.

Que, así mismo en sujeción al Art. 8 par I núm. 13, es atribución del Gobierno Municipal: promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales.

Que, el Gobierno Municipal a través de la Sub-Alcaldía del Distrito-8 se constituye en la entidad solicitante al fondo de apoyo a la gestión de desarrollo local.

Que, la Fundación ASUR, es la entidad ejecutara del proyecto.

Que, para la efectivización de dicho proyecto, se convocara a las Subcentralias de la zona, además de la participación directa de los sindicatos de las comunidades seleccionadas; el proyecto contempla la participación de entidades como la Prefectura y toda institución involucrada en actividades relacionadas con el turismo.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo en sujeción al Art. 12 núm. 11 de la Ley 2028

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.- 1º** Aprobar el convenio entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Fundación ASUR, para la ejecución del proyecto "PLAN ESTRATEGICO DE ETNO Y ECO TURISMO EN LA ZONA JALQ'A DEL DISTRITO-8 DEL MUNICIPIO DE SUCRE".

**Art.- 2º** El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

